

## Disposiciones finales

*Primera.* Dada la vinculación existente entre esta empresa y el Ayuntamiento de Estepona, cuyo capital social es el 100% municipal y la Junta General de esta Empresa la conforma el Ayuntamiento Pleno, cualquier mejora social y/o económica que se establezca para el personal laboral del Ayuntamiento será aplicada en la misma forma y/o cuantía al personal de la empresa al objeto de equiparación de todos/as los/as empleados/as y con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación.

*Segunda.* Todas las plazas vacantes o de nueva creación se cubrirán de acuerdo con lo establecido en este Convenio con carácter preferente, y subsidiariamente en las leyes vigentes.

*Tercera.* El espíritu de la empresa es cumplir toda la normativa que afecte al personal.

*Cuarta.* Los contratos de Alta Dirección quedan excluidos de este Convenio Colectivo.

*Quinta.* La absorción del personal acogido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona no implicará la pérdida de las garantías, derechos y funciones de todos los representantes legales de los/as trabajadores/as. Dichas garantías y derechos inherentes al cargo se mantendrán en idénticas condiciones a como vienen disfrutando en la actualidad hasta la finalización de la vigencia de este convenio, entendiéndose prorrogados los mandatos hasta las nuevas elecciones sindicales del personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Nov. 2010).

*Sexta.* Las partes acuerdan negociar el "Convenio de Integración" que pasará a formar parte de este Convenio.

## Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de este texto quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos, instrucciones de servicio y restantes normas que regulen materias o cuestiones incluidas en el presente Convenio y que se opongan o contradigan el mismo.

### ANEXO I

#### Cuadro retributivo

GRUPO	SECCIÓN	CATEGORÍAS			SUELDO	COMPLEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	TOTAL MENSUAL
GRUPO 1	1	ABOGADO/A ARQUEOLOGO/A ARQUITECTO/A DIRECTOR/A BANDA DE MUSICA ECONOMISTA INFORMÁTICO/A JEFE DE INFORMATIVOS	INGENIERO/A CAMINOS INGENIERO/A SUPERIOR INSPECTOR/A DE COMERCIO INSPECTOR/A DE SANIDAD LICENCIADO/A EN EMPRESARIALES MÉDICO/A MONITOR/A DE TITULACIÓN SUPERIOR	OTRAS TITULACIONES SUP. O LICENCIATURAS PEDAGOGO/A PSICOLOGO/A REDACTOR JEFE TÉCNICO/A CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN TRADUCTOR/A - CORRECTOR/A	1.112,84	866,27	1.979,11
GRUPO 2	1	ARQUITECTO/A TECNICO/A (APAREJADOR/A)	INGENIERO TECNICO/A	TOPOGRAFO/A	944,50	1.457,27	2.401,76
	2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERM. EDUCADOR/A	GRADUADO/A SOCIAL MONITOR/A DIPLOMADO OTRAS TITULACIONES DE GRADO MEDIO	OTROS TECNICOS DE GRADO MEDIO PODOLOGO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	944,50	852,28	1.796,77
GRUPO 3	1	ADMINISTRATIVO/A ANIMADOR SOCIO-CULTURAL BIBLIOTECARIO/A DELINEANTE DISEÑADOR/A ESPECIALISTA PUERICULTOR/A	JEFE/A COMERCIAL JEFE/A MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO JEFE/A SECCIÓN (ADM.-REALIZ.-DEPORTES) JEFE/A TÉCNICO/A INSPECTOR DE SANIDAD NO DIPLOMADO MAESTRO ENCARGADO/A	MECÁNICO MONITOR/A DE FP2 OPERADOR/A DE ORDENADOR OTRAS TITULACIONES FP2 PRODUCTOR REALIZADOR Y/O REDACTOR	704,06	1.005,84	1.709,90
GRUPO 4	1	AUX. ADMINISTRATIVO/A AUX. ARCHIVERO DOCUMENTALISTA AUX. AYUDA A DOMICILIO AUX. BIBLIOTECA AUX. ENFERMERÍA AUX. INSPECCION DE COMERCIO	AUX. MECANICO/A AUX. OPERADOR INFORMATICA AUX. PUERICULTOR/A AUX. TOPOGRAFIA EDITOR/A CONTINUIDAD LOCUTOR/A	MONITOR/A DE FP1 MONTADOR/A OPERADOR/A DE CAMARA OTROS AUXILIARES FP1 TECNICO/A DE SONIDO	575,69	927,75	1.503,44
	2	ENCARGADO/A			575,69	924,33	1.500,02
	3	CONDUCTOR/A MAQUINISTA NOTIFICADOR OFICIAL ALBAÑIL OFICIAL BRIGADA RURAL	OFICIAL CARPINTERO/A OFICIAL DE CEMENTERIO OFICIAL ELECTRICISTA OFICIAL FONTANERO OFICIAL FUNERARIO	OFICIAL JARDINERO/A OFICIAL MANTENIMIENTO OFICIAL PINTOR/A OTROS OFICIALES DE SERVICIOS	575,69	827,38	1.403,07
GRUPO 5	1	AYUDANTE ADMINISTRATIVO AYUDANTE BOMBERO AYUDANTE CERRAJERO AYUDANTE CAMARA AYUDANTE FONTANERO AYUDANTE MECANICO	AYUDANTE OPERATIVO VIGILANCIA AYUDANTE REDACCION AYUDANTE SANEAMIENTO AYUDANTE TECNICO CONSERJE CONSERJE-TELEFONISTA	FOTOGRAFO/A MONITOR/A GRUPO E OTROS AYUDANTES SUPERVISOR/A DE LIMPIEZA	525,55	781,12	1.306,67
	2	ALMACENISTA APRENDIZ GUARDA DE PARQUES LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A - CUIDADOR/A MAQUILLADORA MOZO DE ALMACEN PEON	RECEPCIONISTA TELEFONISTA VIGILANTE NO TITULADO	525,55	772,77	1.298,32

ANEXO II

OTROS COMPLEMENTOS	CUANTÍA
A.1 Turnicidad	172,38
A.2 Disponibilidad (S.Guardia)	196,99
A.3 Plus Cementerio / Deportes / Palacio de Congresos / Fiestas y personal de radio-televisión Estepona	163,48
A.4 Jornada Partida	94,68
A.5 Penosidad	44,08
A.6 Nocturnidad	14,10/jornada
A.7 Quebranto de Moneda	70,46
A.8 Puntualidad y Absentismo	669,50/año
A.9 Dedicación Especial	154,73
TRINIENOS (SEGÚN LPGE)	CUANTÍA
GRUPO A	43,19
GRUPO B	34,56
GRUPO C	25,95
GRUPO D	17,13
GRUPO E	13,01
HORAS EXTRAS	CUANTÍA
Hora extra normal (unidad)	9,28
Hora extra nocturna o festiva (unidad)	13,00
Hora extra nocturna y festiva (unidad)	15,31

Las cantidades reflejadas en las tablas anteriores están expresadas en euros (€), y se incrementarán a lo establecido en el presente Convenio Colectivo.

**CAPITULO I**

- ARTÍCULO 1. OBJETO Y NORMA SUPLETORIA
- ARTÍCULO 2. ÁMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL
- ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL
- ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO
- ARTÍCULO 5. INDIVISIBILIDAD DEL CONVENIO

**CAPITULO II**

- ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- ARTÍCULO 7. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
- ARTÍCULO 8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
- ARTÍCULO 9. COMISIÓN PARITARIA DE PERSONAL (LLAMADA MESA ÚNICA)
- ARTÍCULO 10. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

**CAPÍTULO III**

- ARTÍCULO 11. RETRIBUCIONES ECONÓMICAS
- ARTÍCULO 12. INDEMNIZACIONES Y SUPSIDOS
- ARTÍCULO 13. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
- ARTÍCULO 14. EL RECIBO DEL SALARIO O NÓMINA

**CAPÍTULO IV**

- ARTÍCULO 15. VACANTES
- ARTÍCULO 16. SELECCIÓN DE PERSONAL.
- ARTÍCULO 17. TRASLADOS.
- ARTÍCULO 18. SEGUNDA ACTIVIDAD.
- ARTÍCULO 19. TRABAJOS DE DISTINTA CATEGORÍA
- ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN PROFESIONAL
- ARTÍCULO 21. INGRESO AL TRABAJO
- ARTÍCULO 22. CONVERSIÓN DE PLAZAS TEMPORALES EN FIJAS
- ARTÍCULO 23. PERSONAL TEMPORAL
- ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACION
- ARTÍCULO 25. BOLSA DE TRABAJO
- ARTÍCULO 26. INCORPORACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS A LA PLANTILLA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (EMPRESA MATRIZ)
- ARTÍCULO 27. EXCEDENCIAS.
- ARTÍCULO 28. GARANTÍAS EN EL EMPLEO

**CAPÍTULO V**

- ARTÍCULO 29. JORNADA DE TRABAJO
- ARTÍCULO 30. HORARIOS
- ARTÍCULO 31. VACACIONES
- ARTÍCULO 32. PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS
- ARTÍCULO 33. PERMISOS NO RETRIBUIDOS
- ARTÍCULO 34. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

**CAPÍTULO VI**

- ARTÍCULO 35. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL
- ARTÍCULO 36. PLANES DE FORMACIÓN

**CAPÍTULO VII**

- ARTÍCULO 37. JUBILACIÓN
- ARTÍCULO 38. PREMIO DE PERMANENCIA
- ARTÍCULO 39. PLAN DE PENSIONES
- ARTÍCULO 40. INCAPACIDAD TEMPORAL
- ARTÍCULO 41. COBERTURA DE RIESGOS
- ARTÍCULO 42. ANTICIPOS REINTEGRABLES
- ARTÍCULO 43. AYUDA ESCOLAR
- ARTÍCULO 44. PRESTACIONES SANITARIAS
- ARTÍCULO 45. AYUDA POR NATALIDAD
- ARTÍCULO 46. AYUDA A FAMILIARES DE PRIMER GRADO CON DISCAPACIDAD
- ARTÍCULO 47. ASISTENCIA JURÍDICA

**CAPÍTULO VIII**

- ARTÍCULO 48. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ARTÍCULO 49. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
- ARTÍCULO 50. RECONOCIMIENTO MÉDICO. VIGILANCIA DE LA SALUD
- ARTÍCULO 51. CAPACIDAD DISMINUIDA
- ARTÍCULO 52. ROPA DE TRABAJO

**CAPÍTULO IX**

- ARTÍCULO 53. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- ARTÍCULO 54. ENFERMEDAD MENTAL
- ARTÍCULO 55. PLAN DE DROGODEPENDENCIAS, TABAQUISMO Y ALCOHOLISMO
- ARTÍCULO 56. ACOSO SEXUAL Y MORAL EN EL TRABAJO
- ARTÍCULO 57. PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**CAPÍTULO X**

- ARTÍCULO 58. INFORMACIÓN SINDICAL
- ARTÍCULO 59. TABLÓN DE ANUNCIOS
- ARTÍCULO 60. EL COMITÉ DE EMPRESA O DELEGADOS DE PERSONAL
- ARTÍCULO 61. SECCIONES SINDICALES
- ARTÍCULO 62. DERECHOS DE LOS AFILIADOS
- ARTÍCULO 63. DERECHO DE REUNIÓN
- ARTÍCULO 64. LOCAL SINDICAL
- ARTÍCULO 65. SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS
- DISPOSICIONES ADICIONALES
- PRIMERA
- SEGUNDA
- TERCERA
- CUARTA
- QUINTA
- SEXTA
- SEPTIMA
- OCTAVA
- NOVENA
- DÉCIMA
- UNDÉCIMA
- DISPOSICIONES FINALES
- PRIMERA
- SEGUNDA
- TERCERA
- CUARTA
- QUINTA
- SEXTA
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- ANEXO I. CUADRO RETRIBUTIVO
- ANEXO II
- (Firmas ilegibles).